



Bases del Sorteo "Gran Kart 2"

Art. 1: ORGANIZADOR.

GRUPO ITEVELESA, S.L.U. (en adelante, GRUPO ITEVELESA), con CIF B-84.751.536 y con domicilio a estos efectos en c/ Princesa nº 47, 2ª planta, 28008 de Madrid organiza este sorteo gratuito, que no supone coste alguno para los participantes, consistente en un pase para dos personas al evento "Gran Kart 2", que se celebrará el próximo 11 de mayo de 2024 en el Karting Angel Burgueño (en adelante, el "**Sorteo**").

Art. 2: PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.

2.1.- Inscripción.

El periodo de inscripción en este Sorteo comenzará el día 4 de marzo de 2024 y se cerrará a las 23:59 horas del día 4 de mayo de 2024.

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas físicas, mayores de edad, con residencia y una dirección postal en España que:

- 1º. Hayan pasado la inspección técnica de su vehículo desde el día 1 de marzo de 2023 hasta el 4 de mayo de 2024, en alguna de las estaciones ITV que GRUPO ITEVELESA gestiona, ya sea de manera directa o indirecta (a través de sus sociedades participadas o filiales), en las Comunidades Autónomas de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Madrid, Murcia, La Rioja, Ceuta y País Vasco.
- 2º. Nos sigan en alguna de nuestras cuentas de redes sociales: Instagram y/o Facebook.
- 3º. Completen el formulario de la *landing* de inscripción, alojada en la página web de GRUPO ITEVELESA (www.itevelesa.com/grankart), entre el día 4 de marzo de 2024 y las 23:59 horas del día 4 de mayo de 2024.

La participación se realizará, por tanto, mediante la cumplimentación de un formulario que constará de los siguientes campos: nombre y apellidos, email, matrícula del vehículo que ha pasado la inspección y usuario de redes sociales.



Durante la vigencia del Sorteo se admitirá una sola participación por vehículo, teniendo además en cuenta que las segundas inspecciones no otorgan derecho a inscripción.

Será requisito imprescindible que el participante conserve el original de la factura de inspección pues, en caso de resultar ganador, le será requerido junto con un documento acreditativo de su identidad.

La inscripción en el Sorteo supondrá la aceptación incondicional y el respeto de lo dispuesto en las presentes bases, las cuales se pueden consultar a través de la página web de GRUPO ITEVELESA (www.itevelesa.com).

No podrán participar las personas que no reúnan las condiciones anteriores, ni tampoco el personal de GRUPO ITEVELESA ni de sus filiales o sociedades participadas o que resulten directa o indirectamente implicados en la concepción de este Sorteo, su preparación y desarrollo.

2.2.- Validez de la participación.

Las informaciones y datos personales proporcionados por el participante deberán ser válidos, bajo pena de exclusión de su participación en el Sorteo y pérdida, en su caso, de la condición de ganador.

Con independencia del procedimiento, queda rigurosamente prohibido modificar o intentar modificar los mecanismos del sorteo propuesto, sobre todo con el fin de cambiar los resultados o de alterar por un medio automatizado o desleal la validez del mismo o la designación del ganador.

Si resultara que el ganador lo hubiera sido contraviniendo las presentes bases por cualesquiera medios fraudulentos, el premio le será retirado y volverá a ser propiedad de GRUPO ITEVELESA, sin perjuicio de las eventuales medidas que ésta pudiera tomar contra el mismo.

GRUPO ITEVELESA se reserva el derecho de solicitar a cualquier participante que justifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases. Cualquier persona que no cumpla con las mismas o se niegue a justificarlas quedará excluida del Sorteo y no podrá por tanto ser adjudicataria del premio.

Art. 3: PREMIO.



Se establece un único premio consistente un pase para dos personas al evento "Gran Kart 2" que se celebrará el 11 de mayo de 2024 en el Karting Angel Burgueño (Madrid)

-Carrera de karts + cóctel + concierto en directo-.

Única y exclusivamente si el ganador/a residiera fuera de la Comunidad de Madrid, el premio incluirá además el transporte y la estancia de una noche en esta Comunidad (noche del 11 al 12 de mayo).

Tanto la elección del tipo de transporte, como la elección del establecimiento en la Comunidad de Madrid, queda a criterio del organizador y se comunicará al ganador/a que acredite su residencia fuera de esta Comunidad.

El premio no será canjeable por dinero y estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

Art. 4: DESIGNACIÓN DEL GANADOR/A.

Para determinar la identidad del ganador/a, en el plazo de las dos semanas siguientes al cierre de la participación (4 de mayo), se realizará un sorteo aleatorio, mediante herramientas automatizadas y con la presencia de tres testigos, entre todos los participantes correctamente inscritos en las condiciones expuestas a través del formulario, del cual se obtendrá un (1) ganador/a y diez (10) suplentes.

El ganador/a se publicará en los dos (2) días posteriores al Sorteo a través de la página web de GRUPO ITEVELESA (www.itevelesa.com) y en las redes sociales (Instagram y/o Facebook).

También se remitirá una comunicación individual al premiado/a, a través del correo electrónico indicado en su formulario, haciéndole saber su condición de ganador/a del premio.

El premiado/a dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la publicación de la lista de ganadores en la página web de GRUPO ITEVELESA para confirmar la aceptación del premio a través del número de teléfono o correo electrónico que se indicará en su momento.

Si el premiado/a no respondiera dentro del plazo de dos (2) días hábiles conferido, se considerará que renuncia al premio, pasando entonces a contactar con el primero de los designados como suplentes en el correspondiente sorteo celebrado y así sucesivamente.



De verificarse el cumplimiento de todos los requisitos, el ganador/a será emplazado para hacerle entrega formal del premio conseguido.

Art. 5: PUBLICIDAD Y DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES.

La simple inscripción de los participantes en el formulario del Sorteo supone su autorización, en caso de resultar ganador/a, para la toma de fotografías y la grabación de vídeos o entrevistas, para el uso publicitario que GRUPO ITEVELESA considere oportuno, sin derecho por parte del participante a recibir compensación económica alguna.

En consecuencia, GRUPO ITEVELESA se reserva el derecho de publicar, en cualquier tipo de medio o soporte, con fines publicitarios o de otro tipo, el nombre y la imagen del ganador/a, tomada tanto durante la entrega de premios como durante la celebración del propio evento-, sin que éste/a pueda exigir ninguna contrapartida ni oponerse, a menos que renuncie al premio.

Art. 6: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales que los participantes faciliten en el formulario serán incorporados a un fichero cuyo responsable es GRUPO ITEVELESA, S.L.U., con domicilio en Madrid, c/ Princesa nº 47, 2ª planta, 28008 y cuyas finalidades son:

- La gestión del sorteo, estando legitimado en su consentimiento para la participación en el mismo. Asimismo, en caso de resultar ganador/a, consiente que sus datos puedan ser publicados en la web de GRUPO ITEVELESA (www.itevelesa.com).

Para la finalidad antes mencionada, sus datos serán tratados el tiempo necesario para la gestión del sorteo y entrega del premio, así como el tiempo de publicación de sus datos como ganador/a en las webs señaladas.

- Comunicarle, por cualquier medio, información acerca de productos, servicios y promociones propias y de terceros relacionadas con el sector del automóvil. Con esta finalidad los datos serán conservados hasta que los titulares decidan oponerse a este tratamiento, suprimir sus datos o limitar el tratamiento de los mismos.



Una vez inscritos, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación supresión, oposición, limitación y portabilidad a través de comunicación escrita, fechada y firmada, por correo postal a la dirección: Grupo ITEVELESA, S.L. C/ Princesa, 47 – Planta 2, 28008 Madrid o por correo electrónico a: rgpd@itevelesa.com, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente.

Asimismo, en caso de desear más información o considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, los participantes podrán ponerse en contacto con la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Art. 7: RESPONSABILIDAD.

GRUPO ITEVELESA queda eximida de cualquier responsabilidad si, por causa de fuerza mayor, por acontecimientos ajenos a su voluntad o por causas justificadas, se viera forzada a cancelar, acortar, prorrogar o posponer el presente Sorteo o modificar sus condiciones, no pudiendo exigírsele responsabilidades por estos motivos.

En cualquier caso, GRUPO ITEVELESA se reserva la posibilidad de prolongar el periodo de participación.

GRUPO ITEVELESA declina toda responsabilidad en caso de incidente relacionado con la utilización de un ordenador, acceso a Internet, línea telefónica o de cualquier otro incidente técnico durante o después de la conexión a itevelesa.com y no será responsable de los errores, omisiones, interrupciones, supresiones, defectos, retrasos de funcionamiento o de transmisión, averías de comunicación, robo, destrucción, acceso no autorizado o modificación de las inscripciones.

La mera inscripción en el Sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las características y de los límites de Internet, especialmente en lo que se refiere al comportamiento técnico, el tiempo de respuesta para consultar, sondear o transferir informaciones, riesgos de interrupción y, en general, los riesgos inherentes a cualquier conexión y transmisión por Internet, la ausencia de protección de ciertos datos contra posibles desviaciones y los riesgos de contaminación por virus que circulen en la red.



Corresponde a los participantes tomar todas las medidas adecuadas para proteger sus propios datos y/o los programas almacenados en su equipo informático contra cualquier daño o ataque de origen externo.

La conexión al sitio web y la participación en el Sorteo son de la entera responsabilidad de la persona participante.

GRUPO ITEVELESA queda eximida de toda responsabilidad en relación con el premio adjudicado al ganador del Sorteo, ya se trate de la calidad o características del mismo respecto a lo anunciado o esperado por los participantes, o por los posibles daños de cualquier naturaleza que pudiera sufrir el ganador por causa del premio, ya sean directa o indirectamente imputables a los mismos.

Art. 8: MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

GRUPO ITEVELESA se reserva el derecho de modificar la totalidad o parte de las presentes bases, en cuyo caso dicha modificación deberá ser publicada en la web de GRUPO ITEVELESA (www.itevelesa.com).

Art. 9: EXCLUSIÓN.

GRUPO ITEVELESA podrá anular la participación de cualquier participante que no haya respetado las presentes bases. Esta anulación podrá hacerse en cualquier momento y sin previo aviso.

Cualquier declaración falsa de un participante supondrá su exclusión de la participación en el Sorteo y la no adjudicación del premio que, en su caso, hubiera podido corresponderle, sin que GRUPO ITEVELESA pueda considerarse responsable.

Cualquier intento de participación fraudulenta supondrá la exclusión definitiva de todos los participantes identificados y la anulación inmediata de cualquier premio que hubieran podido obtener en el sorteo.

GRUPO ITEVELESA no será de ningún modo responsable ante los participantes por los fraudes que terceros participantes hubieran podido cometer.

Art. 10: PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.



Las imágenes utilizadas en el sitio web, los objetos representados, las marcas y denominaciones comerciales mencionadas, los elementos gráficos, informáticos y las bases de datos que conforman el sitio web son propiedad exclusiva de sus titulares respectivos y no podrán extraerse, reproducirse ni utilizarse sin la autorización escrita de estos últimos bajo pena de acciones civiles y/o penales.

Art. 11: LITIGIOS.

La legislación aplicable a las presentes bases es la española.

GRUPO ITEVELESA intentará solucionar de modo amistoso cualquier litigio que pudiera resultar de la aplicación de las bases del Sorteo.

En caso de no llegar a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten, para cuantas cuestiones se susciten en la interpretación o ejecución de las presentes bases, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

No se admitirá ninguna impugnación de las bases una vez transcurridos dos (2) meses desde la fecha de realización del Sorteo.